



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML-GA

Lima, **26 JUN. 2015** **049**

VISTO

- Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA
- Informe N° 051-2015-MML/GA/SLC-AP

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, de fecha 09 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en su primera versión por un valor total programado de S/.44'425,732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

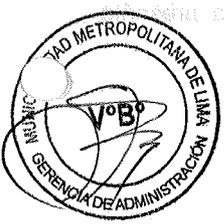
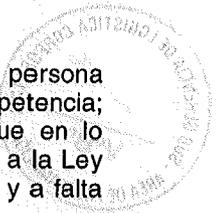
Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, conforme al Informe del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la "Adquisición de Equipos de radio con Estándar Tetra y Servicio de Radio Troncalizado", cuyo valor estimado es de S/.2'519,654.80 (Dos millones quinientos diez y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles), contratación que se realizará mediante un proceso de selección de Licitación Pública y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad y previsión presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- La Gerencia de Administración remite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes a través del Requerimiento de Gastos N° 14007-00058, de acuerdo al Estudio Definitivo de la Etapa II del proyecto: "Mejoramiento del servicio de patrullaje de serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima, la misma que precisa la fuente de financiamiento cómo recursos determinados.
- La Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración remite la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio a través del Requerimiento de Gastos N° 12016-00229, la misma que precisa la fuente de financiamiento cómo Recursos Directamente Recaudados; y mediante Memorando N° 2015-06-334-MML-GF-SP la subgerencia de Presupuesto remite la previsión presupuestal 2016.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. del Art. 5° de la Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, el Gerente de Administración, está facultado para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como autorizar su modificación mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección.

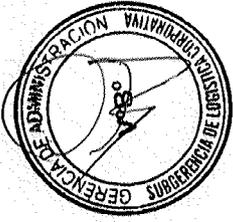
SE RESUELVE:

Artículo 2°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado para el Ejercicio Presupuestal 2015, mediante la inclusión del proceso de selección de acuerdo al cuadro del anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015, sea comunicada al OSCE vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Artículo 4°.- Encargar a la Sugerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (*)

